REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECLARA VACANCIA DEL CARGO POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA SRA. ANA LUISA ARAVENA BARRAZA.

DECRETO N° **2701/2023**

ARICA, 23 DE MARZO 2023.

HOY SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

V I S T O S :

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

3) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

4) La Resolución Nº 9.902, de fecha 20 de octubre de 2022, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad que dispone de la publicación en el Diario Oficial del extracto de las Resoluciones Exentas N°8.258, N°9.140, N°9.105 y N°9.234 todas de 2022.

5) La Resolución Nº 9.234, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2021, de la Ley N°21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.

6) El Decreto Alcaldicio N°2424, de fecha 30 de Agosto de 1996, que nombra en Propiedad a la funcionaria municipal Sra. **ANA LUISA ARAVENA BARRAZA**, en el grado 17º E.M., de la Planta de la Municipalidad de Arica, a contar del 01 de Septiembre de 1996, que a la fecha de cese del cargo cuenta con 26 años y 07 meses de antigüedad en la administración municipal.

7) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo a la Resolución Nº 9.234, de fecha 30 de septiembre de 2022 mencionada en los Vistos, el (la) funcionario (a) individualizado(a), en lo resolutivo de este decreto fue beneficiada con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario Nº21.135;

b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por el (la) funcionario (a) individualizado (a) en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 01 de Abril del año 2023, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;

c) Que la funcionaria cumple con los requisitos previstos para acceder a los beneficios contemplados en la Ley Nº 21.135 "Incentivo al retiro voluntario", además al momento de cesar en sus funciones a contar del 01 de Abril del 2023, registra una antigüedad de 26 años y 7 meses de servicio, la funcionaria cumple con una jornada laboral de 44 horas semanales;

d) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O :

1.- **ACÉPTESE**, a contar del **01 de Abril del año 2023**, la **renuncia voluntaria** presentada por el (la) funcionario (a) de Planta, **Sr (a). ANA LUISA ARAVENA BARRAZA**, RUT: [redacted] Planta Administrativos, Grado 12º E.M, Cargo 226, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	UF
Bonificación Adicional (Art. 8°)	480
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	0
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	0
Jornada Laboral	44 Horas
Años de antigüedad al cese de funciones	26 años

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

VIENE DEL DECRETO ALCALDICIO Nº 2701/2023

La funcionaria tiene derecho a una bonificación por retiro voluntario de $ **9.692.766** (6 meses) y la suma de **$ 8.077.305** por concepto de bonificación complementaria (5 meses)

2.- **DEJESE** establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

3.- **REALICENCE,** en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

4.- **DECLARASE VACANTE**, por este mismo acto el Cargo 226, de la Planta Administrativo, Grado 12 E.M., a contar del 01 de Abril del 2023.

5.-**PÚBLIQUESE**el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, CUMPLASE, REGISTRESE, en la Contraloría General de la República, Regional Arica y Parinacota, **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GEP/CHHV/CCG/NAC/POM/LCA/pmq. -

Distribución:
- SUBDERE - Secretaría Municipal - Contraloría Regional - Contraloría Municipal - Oficina de Gestión de Personas - Remuneraciones - Interesado - Archivo.